



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°140-2020-MDSJB/AYAC, Informe N° 050-2020- MDSJB/GPP, Informe N° 70-2020-MDSJB-GM-GSM-SGSGA; Oficio N° 00267-2020-OEFA/ODES-AYAC; Informe N° 043-2020-MDSJB/GPP, Proveído N° 017-2020-MDSJB/GAJ, Informe N° 30-2020-MDSJB/GSM Y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° de la Ley No. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, la ley acotada en su artículo 4° prescribe que forman parte de dicho sistema con calidad de Autoridades Competentes, entre otros, las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 004-2019-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental; asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 026-2019-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental incorpora el Plan de Implementación de Instrumentos Legales, que contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 140-2020-MDSJB/AYAC, el Gerente Municipal CPC Carlos Celestino Jayo Choque, solicita que apruebe, con acto Resolutivo el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA- 2021;

Que con Informe N° 050-2020-MDSJB/GPP, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Ayda Pérez Ortega, concluye que el antes mencionado plan debe ser aprobado con acto Resolutivo;

Que con Informe N° 70-2020-MDSJB-GM-GSM-SGSGA, el Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 (PLANEFA), todo ello con el objetivo de cumplir las funciones de supervisión y Fiscalización por parte de los órganos competentes;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de Servicios Municipales, a través del Informe N°30 -2020-MDSJB-GSM, de fecha 21 de mayo del 2020, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 (PLANEFA) el mismo que cuenta el visto bueno de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en este sentido, de acuerdo a la norma citada y los fundamentos expuestos procede emitir el acto administrativo que apruebe dicho instrumento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 (PLANEFA), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. El mismo que forma parte integrante de la presente resolución en Treinta y nueve (39) Folios, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR, la suma de Ciento Doce Mil Cien con 00/100 Soles (S/.112,100.00) para su ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 (PLANEFA), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA